



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Gestión de autorizaciones del Mercadillo Municipal	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S2V 150M 1C6Y 2863 06JV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00BI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UVA/2024/40

ANUNCIO

Convocatoria	CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADJUDICACION DE LOS PUESTOS VACANTES EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN.
Trámite	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

Se hace público que la Concejal Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano ha dictado Resolución en fecha 15/05/2024 cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

UNICO. - Aprobar la CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOS PUESTOS VACANTES EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, cuyas bases se adjuntan.

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma

TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LOS PUESTOS VACANTES EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Pozuelo de Alarcón cuenta con un Mercadillo Municipal de gran tradición en venta de hortalizas y verduras, en el que también están representados otros sectores.

El Mercadillo de Pozuelo de Alarcón se instala en el aparcamiento público situado entre las calles San Juan de la Cruz y Gerardo Diego, y acoge **111 puestos** que ofrecen una gran variedad de productos, entre los que podemos encontrar:

- Frutas y Hortalizas
- Ropa y complementos de señora y caballero
- Artesanía
- Costura
- Varios de alimentación y bebida
- Regalos
- Complementos y bisutería
- Textil para el hogar

En la actualidad, el Mercadillo de Pozuelo de Alarcón cuenta con **41 puestos vacantes**, a ofertar para su adjudicación. Los puestos vacantes que se ofertan son de diferentes tamaños, con el fin de ofrecer un espacio mayor para aquellas actividades que, por las características de su producto, así lo requieran.

Para la determinación de la distribución de los puestos y las actividades, así como otros aspectos de la convocatoria, se ha llevado a cabo una consulta a diferentes asociaciones de ámbito regional y nacional de vendedores ambulantes.

2.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura de las plazas vacantes actuales del Mercadillo Municipal de Pozuelo de Alarcón, con el objeto de ampliar la oferta existente, tanto en número como en tipología de los puestos, configurando un Mercadillo atractivo por los productos ofertados, su calidad y variedad, que fomente el consumo entre los vecinos del municipio, siendo el mercadillo municipal una alternativa de compra de productos de alimentación y otros sectores.

En este sentido, con el objeto de diversificar la oferta, la presente convocatoria contempla las siguientes limitaciones:

1- No se convocan puestos de las siguientes actividades:

- Fruta y Verdura
- Frutos secos y/o encurtidos
- Flor cortada

2- Se adjudicará un máximo de 2 puestos de las siguientes actividades:

- Gourmet productos de alimentación
- Calzado caballero
- Ropa y calzado de bebé
- Menaje
- Carcasas y complementos móviles y tecnología

3.- LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO MUNICIPAL, Y TIPOLOGÍA DE PUESTOS.

El Mercadillo de Pozuelo de Alarcón se instala en el aparcamiento situado entre las calles San Juan de la Cruz y Gerardo Diego. Se celebra los sábados de cada semana, salvo en los casos en los que coincida con festividad o algún acontecimiento de mayor interés público para el municipio. La apertura al público es de 8:30 a 15:00 horas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Gestión de autorizaciones del Mercadillo Municipal	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S2V 150M 1C6Y 2863 06JV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00BI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UVA/2024/40

La venta en el mercadillo se efectúa a través de puestos o de camiones-tienda, debidamente acondicionados, que se instalan en los lugares señalados y reservados al efecto.

4.- PUESTOS CONVOCADOS.

Mediante la presente convocatoria se efectuará la adjudicación de puestos de las siguientes características:

- Puestos grandes: puede ser un único puesto o la unión de dos con una medida en cualquier caso de 30m² a 45m² aproximadamente
- Puestos medianos: 15m² a 25m² aproximadamente.
- Puesto doble especial: unión de dos puestos de medidas inferiores al resto, con un total de entre 12m² y 14m² aproximadamente.

5.- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS VACANTES.

El procedimiento para la selección entre los posibles candidatos habrá de garantizar la transparencia y la imparcialidad, y, en concreto, la publicidad adecuada del inicio, desarrollo y fin del proceso, así como las prevalencias establecidas en la Ley de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, así como el **régimen de concurrencia competitiva**.

Los solicitantes que cumplan la condición de "antigüedad en el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Pozuelo de Alarcón", deberán indicar dicha condición en la ficha de solicitud y será comprobado por la Concejalía.

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Valoración de producto, servicio y condición de los vendedores ambulantes. Máximo 70 puntos.

PUNTUACIÓN POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo 30 puntos.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
ANTIGÜEDAD	Máximo 1 puntos
Solicitantes con antigüedad en el ejercicio de la venta ambulante dentro del municipio de Pozuelo de Alarcón. Mínimo 24 meses	1 punto.
Solicitantes sin antigüedad en el ejercicio de la venta ambulante dentro del municipio de Pozuelo de Alarcón	0 puntos.
BUENA EJECUCIÓN	Hasta 5 puntos

<p>Certificados o informes elaborados por otros Ayuntamientos, en los que se acredite la experiencia y buena ejecución ininterrumpidas como vendedor en otros mercadillos.</p> <p><i>*No se tendrán en cuenta declaraciones responsables ni documentos emitidos por el interesado y/o asociaciones, cooperativas o entidades representantes del mismo.</i></p>	<p>1 punto por cada acreditación de buena ejecución.</p>
MARKETING Y DIGITALIZACIÓN	Hasta 10 puntos
<p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el comerciante tenga página web o blog - Perfil Profesional en RRSS (Instagram, Tiktok, Facebook) 	<ul style="list-style-type: none"> - Página web o Blog: 5 puntos - Perfil Profesional en RRSS (Instagram, Tiktok, Facebook): 5 puntos
ATENCIÓN AL CLIENTE	Hasta 14 puntos
<p>Sistemas de pago, TPV u otros dispositivos que habilitan el pago por tarjeta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sólo pago en efectivo: 0 puntos - Efectivo y pago con tarjeta: 5 puntos
<p>Sistema de gestión de pedidos por diferentes canales on line: correo electrónico, WhatsApp, otros.</p>	5 puntos
<p>Sistema de gestión de devoluciones (visibilizar el Derecho de Garantía y Desistimiento del consumidor, con un protocolo de devoluciones).</p>	4 puntos

PUNTUACIÓN SUJETA A JUICIO DE VALOR

Se valorará hasta **40 puntos** aspectos relativos a:

ESTÉTICA DEL PUESTO DE IMAGEN DE MARCA	Hasta 10 puntos
<p>Se podrá obtener un máximo de 10 puntos valorándose los siguientes aspectos:</p> <p>Sistema de instalación de puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materiales, revestimientos, tipología de toldos, elementos decorativos del puesto, otros. <p>Servicios adicionales al puesto tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Probadores, espejos, muestras, otros <p>Imagen de marca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Armonía, disposición de los artículos, limpieza, imagen corporativa, etiquetado e identificación de los precios y ofertas, logo de la marca, slogans etc. 	
PRODUCTO OFERTADO	Hasta 30 puntos
<p>Se podrá obtener un máximo de 30 puntos valorándose los siguientes aspectos:</p> <p>Comercialización de producto de tendencia y actualidad, con alta aceptación e impacto de ventas, novedoso en el mercado, oferta exclusiva, calidad, estilo, producto novedoso e innovador que suponga una contribución al incremento y diversificación de la oferta actualmente existente en el mercadillo municipal.</p>	

Valoraciones: Las valoraciones se llevarán a cabo de acuerdo a la memoria y fotografías o videos aportados por el solicitante.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Gestión de autorizaciones del Mercadillo Municipal	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S2V 150M 1C6Y 2863 06JV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00BI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UVA/2024/40

Lista de espera: Una vez asignados los puestos de acuerdo a la puntuación obtenida, se generará una lista de espera. El orden de acceso a cualquier vacante o renuncia que se produzca en el mercadillo durante el ejercicio 2024, y/o hasta nueva convocatoria, se determinará de acuerdo con el orden generado en la lista de espera.

6.- DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS ENTRE LOS ADJUDICATARIOS.

La distribución de los puestos vacantes se llevará a cabo por el Ayuntamiento, atendiendo a los criterios de ordenación del mercadillo que se establezcan en función de las solicitudes recibidas, con el fin de hacer una repartición de la oferta comercial atractiva en las diferentes zonas del mercadillo.

*Los solicitantes deberán indicar en el formulario adjunto como **ANEXO I** el tipo de puesto al que quieren optar, según tamaño del mismo.*

Si un solicitante renuncia al puesto adjudicado, podrá mantenerse en la lista de espera al final de la misma o desistir si así lo desea.

No se admitirán peticiones de cambio de puestos.

7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

7.1.- SOLICITUDES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes junto con el resto de documentación requerida en esta convocatoria, podrán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en su sede electrónica <https://pozuelodealarcon.es>; o en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano sitas en:

- *Oficina de Atención al Ciudadano –Plaza del Padre Vallet, 1. NCC - (Pozuelo Pueblo)*
- *Oficina de Atención al Ciudadano – C/ Voltorno, 2 (Prado de Somosaguas)*
- *Oficina de Atención al Ciudadano – C/ San Rafael, 2 - CUBO - Espacio Joven (Pozuelo Estación)*

Así como a través de ventanilla única de las oficinas de la Comunidad de Madrid.

La solicitud se hará a través del ANEXO I de esta convocatoria, cumplimentado y firmado, y

dirigido a la Concejalía de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al ciudadano.

La Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid establece que ninguna persona física o jurídica podrá, en un mismo mercadillo, ser titular de más del 5 por 100 de los puestos autorizados. Llegado el caso, por parte de la Concejalía se procedería a la inadmisión de las solicitudes formuladas por aquellos solicitantes que superaran el porcentaje indicado.

Para esta Convocatoria, con el fin de atender al mayor número de interesados, sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica, pudiendo concurrir autorizados que ya poseen uno o varios puestos en el mercadillo municipal hasta el límite establecido por la Ley reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.

7.2.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

Para solicitar la participación en la presente convocatoria, se deberá remitir la siguiente documentación:

1.- Formulario de solicitud (ANEXO I) firmado por el titular o representante legal. (Disponible en la página Web).

La presentación de la solicitud (**ANEXO I**) implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de NO autorizar expresamente la consulta de datos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida consulta:

REF.	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
I	Nº NIF/NIE del solicitante (titular o representante de la entidad solicitante)	Dirección General de la Policía
II	Consulta del NIF de la entidad solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria
III	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante.	Agencia Estatal de Administración Tributaria
IV	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad /empresario individual solicitante.	Tesorería de la Seguridad Social
V	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Gestión de autorizaciones del Mercadillo Municipal	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S2V 150M 1C6Y 2863 06JV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00BI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UVA/2024/40

2.- Memoria descriptiva de los productos a ofertar y tipo de puesto (ANEXO II MEMORIA).

3.- Otra documentación.

- Fotografías de los productos (mínimo 10).
- Fotografías del puesto, en el caso de que el solicitante tenga puesto en la actualidad.
- Las fotografías aportadas no deberán contener imágenes de los titulares del puesto ni de terceras personas.
- Enlace a videos.

4.- Carnet profesional de Comerciante Ambulante de la Comunidad de Madrid, o certificado de inscripción en el registro, o registro de presentación de solicitud del Carnet.

Más información y solicitudes en: <https://www.comunidad.madrid/inversion/comercio/venta-ambulante->

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento: www.pozuelodealarcon.org.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria quedan sin validez para optar a esta adjudicación.

Toda persona interesada en disponer de un puesto de venta en el Mercadillo Municipal deberá participar en el presente procedimiento.

9.-ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

Las autorizaciones serán otorgadas por la Concejal Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, ejerciendo la delegación de competencias mediante Decreto de fecha 05 de abril de 2024, que la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante otorga a la Alcaldía Presidencia, incluida la competencia para autorizar la correspondiente ocupación de dominio público, derivada de la autorización de venta ambulante. Todo ello sin perjuicio de la correspondiente comunicación al órgano competente en materia de patrimonio, a los efectos de la práctica de las correspondientes anotaciones en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

- Las personas que resulten adjudicatarias deberán aportar, en el plazo establecido en la Resolución Provisional emitida por el Ayuntamiento, la documentación prevista en la Ley 1/1997, de 8 de enero, de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.

10.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

La lista de admitidos y excluidos, la lista de adjudicaciones y la correspondiente lista de reserva, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y, en particular, los requerimientos de subsanación y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Igualmente, a título informativo, se publicará en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org.

Asimismo, los datos relativos a la presente convocatoria, los resultados de adjudicación se podrán consultar en la página Web municipal, en el apartado de Empresas, comercio y emprendedores/ venta ambulante.

11.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

De conformidad con el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en materia de autorizaciones para la ocupación del dominio público local, corresponde al Alcalde. No obstante, dicha competencia está delegada en la Concejala de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial, y Atención al Ciudadano, mediante Decreto de fecha 05 de abril de 2024.

12.- PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER.

El plazo máximo para resolver dicho procedimiento será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

13.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en los términos y plazos previstos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo (art. 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

14.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 1/1997, de 8 de enero, de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza reguladora de la venta ambulante de Pozuelo de Alarcón.
- Ordenanzas Fiscales municipales.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Gestión de autorizaciones del Mercadillo Municipal	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3S2V 150M 1C6Y 2863 06JV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00BI	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UVA/2024/40

- *Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.*
- *Regulación Sanitaria aplicable y demás disposiciones vigentes.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento: gestionar la solicitud y, en su caso, participación en el “Mercadillo Municipal”, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.

Finalidades adicionales del tratamiento: Envío de información municipal y de otros organismos relacionada con el ámbito comercial y de la venta ambulante y emprendimiento por medios postales y electrónicos. Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión de la actividad presente y de futuras ediciones. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.

Plazos de conservación de la información: Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación. Los datos utilizados para el envío de información y la captación de imágenes serán conservados hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. El tratamiento de datos para el envío de información, tratamiento de imágenes y cesiones que así lo requieran está legitimado por el consentimiento del interesado.

- Datos identificativos del solicitante podrán ser publicados en el Portal de Transparencia y en los medios y en la forma establecida en los apartados de notificación y publicación de la Convocatoria. Las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Datos identificativos del titular del puesto a la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 9.5 de la Ley 1/1997 de 8 de enero, reguladora de venta ambulante de la Comunidad de Madrid.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad

En el caso de que se faciliten datos de carácter personal de personas distintas a la persona que firma los distintos documentos y formularios, con carácter previo a su inclusión, deberán informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Concejalía de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano.

*Edificio Innpar c/ San Juan de la Cruz, 2
28223 Pozuelo de Alarcón
Teléfono 91 799 07 64
www.pozuelodealarcon.org*